



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 723.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Multifactoring S.A, representada legalmente por don Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez; Decreto Alcaldicio N° 5.006, de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Multifactoring S.A, representada legalmente por don Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez, respecto del bien inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N° 3619-A, Alto Hospicio, el cual será destinado al funcionamiento del Programa Centro de la Mujer; Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito el 02 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Dirección Regional de Tarapacá, para el "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Alto Hospicio/Región de Tarapacá"; Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 29 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, representada legalmente por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, y Multifactoring S.A., representada legalmente por don Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez; Memorando N° 5.087, de fecha 29 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar Anexo de Contrato de Arrendamiento aludido con anterioridad.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el **29 de enero de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, R.U.T: 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Multifactoring S.A.**, R.U.T: 99.591.230-9, representada legalmente por don **Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez**, ambos con domicilio en Iquique, **Arrendador**; que por este acto las partes vienen en modificar el **nombre del programa** (Ex Centro de la Mujer) a **Centro de Atención Inicial de las Violencias de Género de Alto Hospicio**, que comenzó a regir desde el 01 de enero del 2024, bajo el convenio con Decreto Alcaldicio N°267/2024.
- 2.- Además, se solicita **cambio del número de imputación de la cuenta respecto del aporte SERNAMEG**, que desde el año 2024, corresponde al N°114.05.02.001.018 Ítem 2 Gasto Operacional.
- 3.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 17 de julio de 2023.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 723.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Multifactoring S.A, representada legalmente por don Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez; Decreto Alcaldicio N° 5.006, de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Multifactoring S.A, representada legalmente por don Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez, respecto del bien inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N° 3619-A, Alto Hospicio, el cual será destinado al funcionamiento del Programa Centro de la Mujer; Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito el 02 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Dirección Regional de Tarapacá, para el "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Alto Hospicio/Región de Tarapacá"; Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 29 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, representada legalmente por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, y Multifactoring S.A., representada legalmente por don Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez; Memorando N° 5.087, de fecha 29 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar Anexo de Contrato de Arrendamiento aludido con anterioridad.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el **29 de enero de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, R.U.T: 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, R ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Multifactoring S.A.**, R.U.T: 99.591.230-9, representada legalmente por don **Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez**, ambos con domicilio en _____, **Arrendador**; que por este acto las partes vienen en modificar el **nombre del programa** (Ex Centro de la Mujer) a **Centro de Atención Inicial de las Violencias de Género de Alto Hospicio**, que comenzó a regir desde el 01 de enero del 2024, bajo el convenio con Decreto Alcaldicio N°267/2024.

2.- Además, se solicita **cambio del número de imputación de la cuenta respecto del aporte SERNAMEG**, que desde el año 2024, corresponde al N°114.05.02.001.018 Ítem 2 Gasto Operacional.

3.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 17 de julio de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO